



Buenos Aires, 29 de octubre de 2020

VISTO la Resolución C.S. N° 1629/13 que establece las condiciones y requisitos para el desarrollo de la Convocatoria 2014 “Becas de formación de doctores para fortalecer las áreas de I+D+i”, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución del Consejo Superior N° 940/14 se adjudica una beca al Ing. Marcos David SUÁREZ (D.N.I. 30.463.974), para la realización de estudios de Doctorado por cinco (5) años a partir del 1° de octubre de 2014.

Que es necesario llevar a cabo la supervisión de la aplicación de las distintas convocatorias a Becas para Docentes de la UTN y efectuar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los compromisos asumidos por los becarios beneficiarios de las Becas de Posgrado de la Universidad a efectos de confirmar o no la continuidad de las becas otorgadas.

Que el Consejo Superior podrá cancelar las becas y exigir la devolución del monto total percibido en concepto de beca cuando el becario haya incumplido las obligaciones a que se comprometiera en el contrato de partes.

Que con fecha 4 de septiembre de 2020, el Ing. Marcos David SUÁREZ presenta su informe anual de las actividades realizadas en el marco de la beca.

Que el Comité de Becas ha evaluado el citado informe y ha considerado que el desempeño del becario no ha sido satisfactorio, por lo cual recomienda que no se le otorgue una nueva prórroga, y sugiere que se arbitren los medios necesarios para ejecutar el contrato de partes oportunamente firmado por el becario, en los términos de la Resolución N° 1629/13 del Consejo Superior.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja cancelar el contrato de partes firmado por el Ing. Marcos David SUÁREZ conforme al Punto 8 del Anexo I de la Resolución del Consejo Superior N° 1629/13 e iniciar las acciones que correspondan.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por cancelado el contrato de partes entre la Universidad Tecnológica Nacional y el Ing. Marcos David SUÁREZ por aplicación del Punto 8 del Anexo I de la Resolución del Consejo Superior N° 1629/13.

ARTICULO 2°.- Disponer que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad tome intervención a fin de iniciar las acciones administrativas y judiciales que correspondan.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 935/2020

UTN
DO
l.p.
f.c.r.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General